

“Por medio de la cual se admite el Resultado de la Evaluación de la Gestión Municipal del Municipio de Cicuco y se le Certifica para Administrar los Recursos del S.G.P.- Oferta y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 3003 del 2005 y en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto No 445 de fecha 1 de julio de 2016, para el caso específico de la “Evaluación y Verificación de la capacidad de Gestión “en la Dirección y Prestación de los servicios de salud de los municipios del departamento de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cicuco fue certificado por el Gobierno Departamental mediante Resolución N ° 2153 de junio 30 de 1999 para la administración de los recursos del Sistema General de Participación en Salud-Oferta.

Que de conformidad con el Decreto No 3003 del 2005 reglamentario del Artículo 44 de la Ley 715 del 2001 y deroga el Decreto No 027 del 2003, los municipios certificados a 31 de julio de 2001, que hayan asumidos la prestación de los servicios de salud podrán continuar haciéndolo, siempre y cuando demuestren el cumplimiento de las condiciones que acrediten su capacidad de gestión en los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo primero del mencionado Decreto.

Que de acuerdo con el Decreto No. 3003 de 2005, las Direcciones Departamentales de Salud deberán realizar anualmente la evaluación y verificación del cumplimiento de las condiciones de los Municipios en las áreas de Dirección y Prestación de Servicios de Salud de las Direcciones Locales de Salud, aplicando la metodología definida por el Ministerio de la Protección Social, según la cual se obtendrá calificación satisfactoria cuando la entidad Municipal obtenga como mínimo un puntaje igual o superior a 80 puntos fundamentada en los indicadores de evaluación incluidos en la metodología.

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 2 del Decreto No.3003 de 2005 la Secretaría de Salud Departamental realizó la Evaluación al Municipio de Cicuco sobre la Capacidad de Gestión en la Dirección Local de Salud, el cual obtuvo una calificación de 81.25 puntos de conformidad con lo consignado en el instrumento de evaluación con fecha 3/06/2020, suscrita por Jenny Medina Chartunny– Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que él(los) integrante(s) del equipo evaluador actuaron de manera impecable durante la revisión de las respuestas y soportes entregados, por lo cual él(los) mismo(s) (i) actuaron con independencia de criterio en el proceso de evaluación, sin asumir la representación de intereses ajenos, por más legítimos que fueran; (ii) No encontraron conflictos de interpretación de los estándares u otras posibles situaciones polémicas y (iii) No emitió(eron) juicios verbales en forma individual, ni recomendaciones acerca de la institución, ni durante la evaluación, ni después de ella.